

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: CTP-FO-004
	PRESENTACIÓN PROPOSICIONES	VERSIÓN: 01
		FECHA: 14-Nov-2019

PROPOSICIÓN No. 748 DE 14 JUN 2024

Aprobada en:

Tema: Fallas en la operación del TransMiCable de Ciudad Bolívar y plan de contingencia en caso de que quede en firme la nulidad contra la norma que autorizó la creación de la Operadora Distrital de Transporte

Facultades: En ejercicio de la función de control político del Concejo Distrital, prevista en el artículo 14 del Decreto Ley 1421 de 1993, en armonía con los artículos 3, 52, 53 y 85 del Acuerdo 741 de 2019 y el 54, modificado por el artículo 11 del Acuerdo 837 de 2022.

Citados:

- María Fernanda Ortiz, Gerente General de Transmilenio S.A.
- Carolina Martínez Cuellar, Gerente de la Operadora Distrital de Transporte S.A.S.

Invitados:

- Contraloría Distrital
- Veeduría Distrital
- Personería Distrital

Cuestionario:

Preguntas para Transmilenio S.A.:

1. Respecto al Contrato de Operación No. 291 de 2018, celebrado entre Transmilenio S.A. y el Consorcio Cable Móvil, sírvase informar:
 - a. Desde el inicio de la ejecución del Contrato No. 291 de 2018 hasta su terminación, cuántas fallas se presentaron en la operación del TransMiCable de Ciudad Bolívar. Sírvase allegar la documentación que sustenta su respuesta.
 - b. Del total de las fallas que se presentaron en la operación del cable, entre el inicio de la ejecución del Contrato No. 291 de 2018 y su terminación, cuántas de estas fueron responsabilidad del Consorcio Cable Móvil y cuál(es) fue(ron) el(los) motivo(s) que conllevó(aron) a su materialización. Sírvase allegar la documentación que sustenta su respuesta.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: CTP-FO-004
	PRESENTACIÓN PROPOSICIONES	VERSIÓN: 01
		FECHA: 14-Nov-2019

- c. ¿Cómo consecuencia de las fallas en la operación del cable que fueron responsabilidad del Consorcio Cable Móvil, se presentaron suspensiones en la operación del servicio? En caso de que su respuesta sea afirmativa, sírvase informar cuánto tiempo se suspendió el servicio en cada una de estas fallas, y allegar la documentación que sustenta su respuesta.
- d. ¿Debido a las fallas en la operación del cable que fueron responsabilidad del Consorcio Cable Móvil, Transmilenio S.A. le aplicó alguna medida económica (multa, sanción, etc.)? Sírvase indicar las medidas económicas aplicadas en cada caso y allegar la documentación que sustenta su respuesta. En caso de que su respuesta sea negativa, sírvase indicar los motivos por los cuales Transmilenio no aplicó ninguna medida económica por las fallas en la operación del cable que fueron responsabilidad del Consorcio Cable Móvil, y allegar la documentación que sustenta su respuesta.
2. Respecto al Contrato Interadministrativo de Operación No. 2671 de 2023, celebrado entre Transmilenio S.A. y la Operadora Distrital de Transporte S.A.S., sírvase informar:
- a. Desde el inicio de la ejecución del Contrato Interadministrativo de Operación No. 2671 de 2023 hasta la fecha, cuántas fallas se han presentado en la operación del TransMiCable de Ciudad Bolívar. Sírvase allegar la documentación que sustenta su respuesta.
- b. Del total de las fallas que se han presentado en la operación del cable, desde el inicio de la ejecución del Contrato Interadministrativo de Operación No. 2671 de 2023 hasta la fecha, cuántas de estas han sido responsabilidad de la Operadora Distrital de Transporte S.A.S. y cuál(es) fue(ron) el(los) motivo(s) que conllevó(aron) a su materialización. Sírvase allegar la documentación que sustenta su respuesta.
- c. ¿Cómo consecuencia de las fallas en la operación del cable que han sido responsabilidad de la Operadora Distrital de Transporte S.A.S., se han presentado suspensiones en la operación del servicio? En caso de que su respuesta sea afirmativa, sírvase informar cuánto tiempo se ha suspendido el servicio en cada una de estas fallas, y allegar la documentación que sustenta su respuesta.
- d. ¿Debido a las fallas en la operación del cable que han sido responsabilidad de la Operadora Distrital de Transporte S.A.S., Transmilenio S.A. le ha aplicado alguna medida económica (multa, sanción, etc.)? Sírvase indicar las medidas económicas que se han aplicado en cada caso y allegar la documentación que sustenta su respuesta. En caso de que su respuesta sea negativa, sírvase indicar los

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: CTP-FO-004
	PRESENTACIÓN PROPOSICIONES	VERSIÓN: 01
		FECHA: 14-Nov-2019

motivos por los cuales Transmilenio no ha aplicado ninguna medida económica por las fallas en la operación del cable que han sido responsabilidad de la Operadora Distrital de Transporte S.A.S., y allegar la documentación que sustenta su respuesta.

3. Mediante proposición No. 357 del 13 de febrero de 2024 de la Comisión Primera Permanente del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Concejo de Bogotá, se le preguntó a Transmilenio S.A., lo siguiente: "6. En sentencia de primera instancia se declaró la nulidad del Artículo 91 del Plan Distrital de Desarrollo 2020 – 2024, mediante el cual se autorizó a la entonces alcaldesa para participar en la creación de una sociedad por acciones – Operadora Distrital de Transporte-. Bajo este orden de ideas, si la nulidad quedara en firme, sírvase informar ¿qué medidas han establecido o piensan establecer respecto a la atención, contingencia y operación de la UF8-Perdomo y la operación del Cable de Ciudad Bolívar?".

En respuesta a la proposición No. 357 del 13 de febrero de 2024, radicado 2024-EE-05338 del 21 de febrero de 2024 de TMSA y radicado 2024ER4197 del 21 de febrero de 2024 del Concejo de Bogotá, Transmilenio S.A. no dio respuesta a la pregunta 6 transcrita. A pesar de que conforme con los artículos 2 y 3 (numerales 1, 4, 12 y 13) del Acuerdo Distrital 004 de 1999 y el artículo 8 del Decreto Distrital 309 de 2009, Transmilenio S.A. es el Ente Gestor del Sistema Integrado de Transporte Público (SITP) y, por lo tanto, gestiona, organiza y planea el servicio de transporte público masivo urbano de pasajeros en el Distrito Capital y su área de influencia, así como el componente de cables, como ocurrió al estructurar y adelantar los procesos de selección TMSA-LP-04-2018 y TMSA-CD-2502-2023, y al celebrar el Contrato Interadministrativo de Concesión No. 1224 de 2021 y el Contrato Interadministrativo de Operación No. 2671 de 2023.

En este sentido, y teniendo en cuenta que Transmilenio S.A., como entidad contratante, y la Operadora Distrital de Transporte S.A.S., como entidad contratista, celebraron el Contrato Interadministrativo de Concesión No. 1224 de 2021 y el Contrato Interadministrativo de Operación No. 2671 de 2023, Transmilenio S.A. es competente para responder la pregunta 6 transcrita. Por este motivo, se pregunta nuevamente a Transmilenio S.A., lo siguiente:

Mediante sentencia de primera instancia, el Juzgado Sexto Administrativo de Bogotá D.C. declaró la nulidad del artículo 91 del Plan Distrital de Desarrollo 2020-2024, a través del cual se autorizó a la exalcaldesa Claudia López o a Transmilenio S.A. para participar en la creación de una sociedad por acciones -

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: CTP-FO-004
	PRESENTACIÓN PROPOSICIONES	VERSIÓN: 01
		FECHA: 14-Nov-2019

Operadora Distrital de Transporte-. De tal forma, y teniendo en cuenta que se interpuso un recurso de apelación contra dicha decisión, si la nulidad quedara en firme en el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, ¿qué medidas ha establecido o establecerán (plan de contingencia) para garantizar la operación y prestación del servicio de la Unidad Funcional 8 Perdomo II y del Cable de Ciudad Bolívar?”. Sírvase allegar la documentación que sustenta su respuesta.

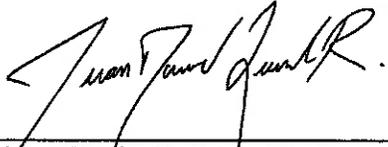
Preguntas para la Operadora Distrital de Transporte S.A.S.:

1. Respecto al Contrato Interadministrativo de Operación No. 2671 de 2023, celebrado entre Transmilenio S.A. y la Operadora Distrital de Transporte S.A.S., sírvase informar:
 - a. Desde el inicio de la ejecución del Contrato Interadministrativo de Operación No. 2671 de 2023 hasta la fecha, cuántas fallas se han presentado en la operación del TransMiCable de Ciudad Bolívar. Sírvase allegar la documentación que sustenta su respuesta.
 - b. Del total de las fallas que se han presentado en la operación del cable, desde el inicio de la ejecución del Contrato Interadministrativo de Operación No. 2671 de 2023 hasta la fecha, cuántas de estas han sido responsabilidad de la Operadora Distrital de Transporte S.A.S. y cuál(es) fue(ron) el(los) motivo(s) que conllevó(aron) a su materialización. Sírvase allegar la documentación que sustenta su respuesta.
 - c. ¿Cómo consecuencia de las fallas en la operación del cable que han sido responsabilidad de la Operadora Distrital de Transporte S.A.S., se han presentado suspensiones en la operación del servicio? En caso de que su respuesta sea afirmativa, sírvase informar cuánto tiempo se ha suspendido el servicio en cada una de estas fallas, y allegar la documentación que sustenta su respuesta.
 - d. ¿Debido a las fallas en la operación del cable que han sido responsabilidad de la Operadora Distrital de Transporte S.A.S., Transmilenio S.A. le ha aplicado alguna medida económica (multa, sanción, etc.)? En caso de que su respuesta sea afirmativa, sírvase indicar las medidas económicas que se le han aplicado en cada caso y allegar la documentación que sustenta su respuesta. En caso de que su respuesta sea negativa, sírvase indicar los motivos por los cuales Transmilenio no le ha aplicado ninguna medida económica por las fallas en la operación del cable que han sido responsabilidad de la Operadora Distrital de Transporte S.A.S., y allegar la documentación que sustenta su respuesta.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: CTP-FO-004
	PRESENTACIÓN PROPOSICIONES	VERSIÓN: 01
		FECHA: 14-Nov-2019

2. Mediante sentencia de primera instancia, el Juzgado Sexto Administrativo de Bogotá D.C. declaró la nulidad del artículo 91 del Plan Distrital de Desarrollo 2020-2024, a través del cual se autorizó a la exalcaldesa Claudia López o a Transmilenio S.A. para participar en la creación de una sociedad por acciones -Operadora Distrital de Transporte-. De tal forma, y teniendo en cuenta que se interpuso un recurso de apelación contra dicha decisión, si la nulidad quedara en firme en el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, ¿qué medidas acordaron o acordarán con Transmilenio S.A. (plan de contingencia) para garantizar la operación y prestación del servicio de la Unidad Funcional 8 Perdomo II y del Cable de Ciudad Bolívar?”. Sírvase allegar la documentación que sustenta su respuesta.

Firmas



Juan David Quintero Rubio
Partido En Marcha
H.C. Citante



David Saavedra Murcia
Partido En Marcha
H.C. Vocero